

Fecha: la de la firma electrónica

Ref.: CONTR 2024/283007

Asunt: Requerimiento de documentación previa
a la adjudicación

MONCOBRA, S.A.
A/A D. Alfonso de Hoyos Pérez

Reunida el 12 de julio la mesa de contratación para la apertura del sobre n.º 3, perteneciente al expediente del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo compartido sito en Avda. Juan XXIII, nº 82-84 (CONTR 2024/283007), se ha concluido que tras la baremación de todas las ofertas, su empresa ha obtenido la mayor puntuación en la evaluación y clasificación de las ofertas admitidas, por lo que la Mesa la ha propuesto como adjudicataria.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el presente procedimiento de contratación, deberá presentar, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y en el plazo de los **diez días hábiles**, la documentación previa a la adjudicación relacionada en el mencionado apartado:

- **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora** (10.7.2.a).
- **Documentos acreditativos de la representación** (10.7.2.b).
- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional** (10.7.2.c), que se realizará por los medios indicados en los Anexo I- apartado 4.
- **Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato** (10.7.2.d).
- **Certificación positiva**, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** (10.7.2.f), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien **autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo VIII del PCAP.
- **Certificación positiva**, expedida por la **Administración Tributaria de la Junta de Andalucía** (10.7.2.f), justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien **autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII del PCAP.


Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL MARIA MOYA ROCHER	FECHA	16/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGJM5SYSVV92SQVYBALHBCBZU	PÁGINA	1/3





- **Certificación positiva** expedida, por la **Tesorería Territorial de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas (10.7.2.g).

- Respecto al **Impuesto Actividades Económicas** (10.7.2.h), si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el impuesto en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- **Personas trabajadoras con discapacidad** (10.7.2.i). De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el **Anexo IX** del PCAP.

- **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres** (10.7.2.j). De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL MARIA MOYA ROCHER	FECHA	16/07/2024
-------------	--------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jmYGJM5SYSVV92SQVYBALHBCBZU	PÁGINA	2/3
--------------	--------------------------------	--------	-----





- **Garantía definitiva** (10.7.2.k). Deberá constituir, a disposición de esta Delegación Territorial, una garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, lo que supone **10.451,37 euros**.

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp>

o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

La garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en el Anexo I.7 del PCAP.

- **Póliza de seguro de responsabilidad civil**, conforme a lo indicado en la cláusula I.13 del PCAP. Deberá tener suscrito y mantener durante la vigencia del contrato, un Seguro de responsabilidad civil, aval u otra garantía financiera, para cubrir la responsabilidad civil que pueda derivarse de las actividades incluidas en el contrato. El capital asegurado será como mínimo igual a la cantidad del precio de adjudicación, IVA incluido. La vigencia de la póliza se extenderá como mínimo hasta la fecha de finalización del contrato, debiendo ser renovada en caso de prórroga del mismo. Su empresa deberá presentar el recibo del mismo vigente junto a un compromiso de contratación o renovación de la póliza durante la ejecución del contrato si fuera preciso, donde figuren dichos términos.

Alternativamente, en caso de no tenerlo aún suscrito en estas condiciones, podrá presentar un **compromiso** de contratación y su renovación.

Si su empresa no presenta la documentación requerida, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación. Si presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que su empresa ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES
Fdo. Isabel María Moya Rocher

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ISABEL MARIA MOYA ROCHER	FECHA	16/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGJM5SYSVV92SQVYBALHBCBZU	PÁGINA	3/3	